

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 26 de julio de 2022 a las 2:18 p.m., memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde informa las gestiones adelantadas para la notificación de la demandada MARYORY MONTOYA MONTOYA (consecutivo 29 expediente digital). A Despacho.

Andes, 9 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Nueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00049 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SILVIA PATRICIA BALZAN MARÍN
Demandado	MARYORY MONTOYA MONTOYA DIEGO HERNANDO ZULETA PÉREZ
Asunto	SE TIENEN EN CUENTA GESTIONES PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL – REQUIERE AL APODERADO PARA QUE CONTINUE CON LA CITACIÓN POR AVISO

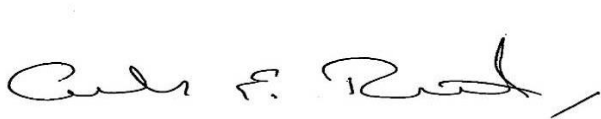
Vista la constancia secretarial, se tienen en cuenta las gestiones de notificación que adelantó el apoderado de la parte demandante. No obstante, se le pone de presente que esa actuación corresponde es a la diligencia de notificación personal y no como lo indicó en el sentido de que en esa actuación se estuviera dando por surtida dicha actuación, pues de un lado hace entender eso, y de otra parte aduce que la demandada tiene el término de 10 días para acudir ante el juzgado y notificarse (consecutivo 29 expediente digital).

Por tal motivo, se le exhorta para que diferencie ambas cosas y se remita a las normas que regulan el tema tanto en materia laboral, como en materia civil e identifique cuales del Estatuto General del Proceso aplican al proceso laboral.

Ahora, por cuanto esa diligencia fue recibida el 18 de mayo de 2022 y a la fecha no ha comparecido a notificarse personalmente la demandada MARYORY MONTOYA MONTOYA, se autoriza al apoderado para que realice la citación por

aviso que dispone el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, teniendo en cuenta de realizar dicha gestión conforme lo indica esta norma a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121**
en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria